


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.
19/05/2022

DGCP44-2022-003922

Señor
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho.

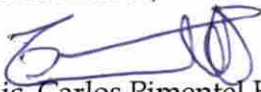
Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,


Lic. Carlos Pimentel Florenzá
Director General

CPF/PS/nm



Nordis Yrina Mora Rosario

De: Dania Castillo Cuevas <danica.castillo@map.gob.do>
Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2022 3:20 p.m.
Asunto: Modelo certificación.
Datos adjuntos: Modelo Certificación Descentralización de RECLASOFT. MCH.docx

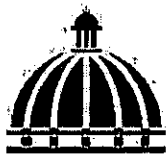
Buenas tardes estimados :

Adjunto a la presente, el borrador modelo de certificación,, el cual será la evidencia del **Indicador 9.2.1 Relaciones Laborales, del SISMAP FUNCIÓN PÚBLICA**; en virtud de que tenemos como objetivo el Fortalecimiento Institucional con la implementación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), y la institucionalidad de las normas de Función Pública, en cuanto a los plazos que prevén los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, para tramitar el expediente, y hacer efectivo los pagos a los funcionarios y servidores públicos.

De acuerdo con la estrategia utilizada dentro del Proyecto de Descentralización de Firmas del RECLASOFT, a los fines de que editen sus respectivas certificaciones y las remitan a este Ministerio para que sirva de evidencia en el nuevo SISMAP FUNCIÓN PÚBLICA que completen sus puntuaciones.

Contando con su acostumbrada colaboración.

Saludos cordiales,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dania Castillo Cuevas

ABOGADA
DIRECCION DE RELACIONES LABORALES
T: 809 682 3298 MAP.GOB.DO
Ext.2168
M:



Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El MAP no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.